



REGION CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

Nº 189-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 06 de Diciembre del 2017

VISTOS:

Solicitud, emitido por la Servidora Nombrada Sara Pisfil Garnique, de fecha 01 de Diciembre del 2017; Informe Técnico Nº 069-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 04 de Diciembre del 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; Oficio Nº 544-2017-GR-CAJ-GSRCH-OSRA., de fecha 04 de Diciembre del 2017, y el Proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 05 de Diciembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Que, mediante Solicitud de fecha 01 de Diciembre del 2017 anotado en visto, la Servidora Nombrada de la Gerencia Sub Regional de Chota, **PISFIL GARNIQUE DE FERNANDEZ, SARA**, amparándose en el Art. 54º, inc. a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, solicita ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS prestados al estado;

Que, derivado de la solicitud en mención, el encargado de la Unidad de Recursos Humanos, emite el **INFORME TÉCNICO Nº 069-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H.**, de fecha 04 de Diciembre del 2017, que contiene el **INFORME ESCALAFONARIO Nº 011-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H.**, mediante el cual se indica que la servidora **PISFIL GARNIQUE DE FERNANDEZ, SARA**; ingresó a la Administración Pública el **01 de Diciembre de 1987**, posteriormente nombrada como Servidora de Carrera, a partir del 01 de Julio de 1989, mediante Resolución Presidencial Nº 122-P-89 (28-06-1989), siendo ello así, **su tiempo de servicio prestados a favor del Estado al 30 de Noviembre del 2017, es de TREINTA (30) años**; concluyendo que le corresponde a la servidora nombrada la bonificación personal que asciende al 30% de su básico, Asignación por 30 años de servicios prestados al Estado y Reconocimiento de Seis Quinquenios al 30 de Noviembre del 2017, por el importe de **S/ 1,939.56 (Mil Novecientos Treinta y Nueve con 56/100 Soles)**, equivalente a tres (03) remuneraciones totales, que será otorgado por única vez, a favor de la servidora nombrada: **TAP. PISFIL GARNIQUE DE FERNANDEZ, SARA**, de la Gerencia Sub Regional de Chota, con categoría Remunerativa "SPD", CARGO: Especialista Administrativo I;

Que, el **Artículo 51º** del **Decreto Legislativo 276**, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"; y teniendo en cuenta lo dispuesto, resulta de aplicación el **Artículo 54º** de la misma Ley que establece: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) **Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios**: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al



REGION CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

N° 189-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 06 de Diciembre del 2017

cumplir 25 años de servicios, **y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso**;

Que, mediante Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR /TSC., publicada el 18 de junio del 2011, en el Diario Oficial "El Peruano", el Tribunal de Servicio Civil acordó establecer, como precedente administrativo de observancia obligatoria, la aplicación de la Remuneración Total, para el cálculo de beneficios, bonificaciones, subsidios y asignaciones por servicios al Estado;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público, Para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30518, en su artículo 4°, numeral 4.2, establece taxativamente: "todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)";

Que, mediante **OFICIO N° 544-2017-GR.CAJ-GSRCH-OSRA**, de fecha 04 de Diciembre del 2017, emitido por el Director Sub Regional de Administración, recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo y trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído de Gerencia Sub Regional de Chota, de fecha 05 de Diciembre del 2017, se deriva el documento a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, para emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, resulta **PROCEDENTE** la Solicitud de la servidora nombrada: **TAP. PISFIL GARNIQUE DE FERNANDEZ, SARA**, con categoría Remunerativa "SPD", CARGO: Especialista Administrativo I; debiendo la entidad cancelar el **monto de S/ 1,939.56 (Mil Novecientos Treinta y Nueve con 56/100 Soles)**, equivalente a tres (03) remuneraciones totales, por concepto de **ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS** prestados al Estado al 30 de Noviembre del 2017; **y SEIS QUINQUEÑOS** que corresponde al 30% del haber básico, como **BONIFICACIÓN PERSONAL**; cuya conformidad se da en mérito a la verificación y evaluación favorable de la documentación sustentatoria efectuada por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento - D.S. N° 05-90-PCM; Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado; Ley 27867, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y demás normas conexas, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;



REGION CAJAMARCA
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

Nº 189-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 06 de Diciembre del 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Declarar Procedente y Reconocer* por única vez a la servidora nombrada: **PISFIL GARNIQUE DE FERNANDEZ, SARA; LA ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO**, prestados al Estado al 30 de Noviembre del 2017, correspondiéndole tres (03) remuneraciones totales, ascendente a **S/ 1,939.56 (Mil Novecientos Treinta y Nueve con 56/100 Soles), y BONIFICACIÓN PERSONAL DE SEIS QUINQUEÑOS** que corresponde al 30% del haber básico, de conformidad con el Informe Técnico N° 069-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Disponer*, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

Unidad Ejecutora	: 002 GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Función	: 03
División Funcional	: 004
Grupo Funcional	: 0005
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Partida Específica	: 2.1.19.31 Asignación por cumplir 30 años

ARTÍCULO TERCERO.- *Encargar* el cumplimiento de la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración - Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- *Disponer*, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Recursos Humanos; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Control Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Sub Regional de Chota y al interesado con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- *Disponer*, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL